Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2317

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO GENERAL MORÍNIGO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/17 "CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03" PARA LA "TERMINACIÓN DE 27 VIVIENDAS TIPO OGA'I + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 16 de octubre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 1661 del 08 de agosto de 2017 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/17 "CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03" PARA LA "TERMINACIÓN DE 27 VIVIENDAS TIPO OGA'I + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR LA SENAVITAT"*, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Ley N° 5554/16 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y su Decreto Reglamentario N° 6715/17.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por Memorando MCEO N° 03/17 del 13 de octubre de 2017, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1661/17 remiten el Informe de Evaluación del 13 de octubre del 2017, a través del cual recomiendan: *"...Adjudicar el llamado a la Empresa CONSORCIO GENERAL MORÍNIGO (BENITA YEGROS VALLLEJOS Y AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.), por la suma de Gs. 1.130.899.676 (Guaraníes mil ciento treinta millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos setenta y seis)."*

Que, por Dictamen UOC N° 069/17 del 16 de octubre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa en su parte pertinente cuanto sigue: *"... Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere". Que, en conocimiento de que el presente proceso se encuentra excluido de la Ley 2051/03, la Máxima Autoridad institucional ha encomendado a esta Dirección la revisión del informe de evaluación mencionado más arriba. Que en el Acta de Apertura de Ofertas se observa que presentaron ofertas las firmas MANCUSO & CIA S.R.L. Y CONSORCIO GENERAL MORINIGO (BENITA YEGROS VALLEJOS Y AGRO INDUSTRIAL TAKUARA S.A.). Que de la verificación de carácter sustancial se constató que el oferente MANCUSO & CIA S.R.L. no presentó Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del punto 4.1, por lo que ha incurrido en un error de carácter sustancial y su oferta debe ser descalificada. Que, del análisis a la oferta del CONSORCIO GENERAL MORÍNIGO (BENITA YEGROS VALLEJOS Y AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.), se observa que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos financieros exigidos en los Criterios de Evaluación, verificándose los precios de cada rubro no se apartan sustancialmente respecto al referencial establecido, y el monto total ofertado es inferior a la estimación de la SENAVITAT. Que por Memorando MDPPP N° 445/17 del 16 de octubre de 2017, el Departamento de Planificación Presupuestaria remitió la copia de la Resolución D.G.P. N° 78 del 04/08/17 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2317

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO GENERAL MORÍNIGO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/17 "CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03" PARA LA "TERMINACIÓN DE 27 VIVIENDAS TIPO OGA'I + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 16 de octubre de 2017.

POR DECRETO N° 6826 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT". Por todo lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución que apruebe la adjudicación al siguiente oferente.....1 CONSORCIO GENERAL MORINIGO (BENITA YEGROS VALLEJOS Y AGRO INDUSTRIAL TAKUARAS S.A.) Gs 1.130.899.676 (Guaraníes mil ciento treinta millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos setenta y seis). El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 asciende a Gs. 989.537.181, y el saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2018."

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el *LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/17 "CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03" PARA LA "TERMINACIÓN DE 27 VIVIENDAS TIPO OGA'I + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM"*, a la empresa CONSORCIO GENERAL MORINIGO (BENITA YEGROS VALLEJOS Y AGROINDUSTRIAL TAKUARA S.A.) por la suma de Gs. 1.130.899.676 *(Guaraníes Un mil ciento treinta millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos setenta y seis).*

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente del Art. 1° de la presente Resolución, en el Rubro 871 "Transferencia de Capital al Sector Privado" Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público", de los cuales la suma de Gs. 989.537.181 (Guaraníes novecientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y uno) será ejecutada en el presente Ejercicio Fiscal 2017, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales correspondientes y la comunicación a los oferentes participantes.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. VIVIANA VERA GONZÁLEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 2149 del 04/10/17.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva